



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ

CONTRATO LCD N°. 04/2023

"CAMBIO DE TECHO DE UN BLOQUE DE 5 AULAS Y DIRECCIÓN CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES POR TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA - ESCUELA BASICA N° 5599 SAN PEDRO APOSTOL - ADREFERENDUM"

ID 438491

Cuarta Versión


JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3




Abg. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232 2101 / correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com




MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

CONTRATO LCD N°. 04/2023

Entre MUNICIPALIDAD DE YPANÉ, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero N° 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JM ARQUITECTURA, RUC 4157458-3**, domiciliada en la calle Yuty c/ Las Campiñas Barrio Santa María, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por **JAVIER MILCIADES MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N°. 4.157.458, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL CAMBIO DE TECHO DE UN BLOQUE DE 5 AULAS Y DIRECCIÓN CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES POR TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA - ESCUELA BASICA N° 5599 SAN PEDRO APOSTOL - ADREFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO

CAMBIO DE TECHO DE UN BLOQUE DE 5 AULAS Y DIRECCIÓN CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES POR TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA - ESCUELA BASICA N° 5599 SAN PEDRO APOSTOL - ADREFERENDUM. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los Aspectos Generales del Contrato;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438491, AD REFERENDUM. -

Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernardino Caballero c/ Guarambaré / Telefax: (021) 438491 / Correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com


JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3



MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General




Abg. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa (LCD) N° 04/2023, convocado por La Municipalidad de Ypané, según resolución N° 2331/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 10/2024. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131601-002	Preparación de obra: Movilización de obra y limpieza previa del bloque a intervenir	Unidad Medida Global	1	1.702.666	1.702.666
2	82101502-004	Cartel metalico en obra	Unidad	1	1.074.900	1.074.900
3	72141510-001	Servicio de Demolición: Desmonte de techo de tejas y tejuclones cerámicos sobre tirantes de madera-reutilizar tirantes de madera como base de techo nuevo	Metros cuadrados	402	23.200	9.326.400
4	72101601-001	Reparación de techo: Reposición de tirantes de madera 2x6" en mal estado (encurvados, blandeados, con kupi'i y rotos) , incluye macizada y revoque de macizada	Metros cuadrados	52	99.466	5.172.232
5	72101601-001	Reparación de techo: Provisión y colocación de correas tipo caño 40x80x1,60mm cada 1,20m fijados por tirantes de madera existentes	Metros cuadrados	402	120.800	48.561.600
6	72131601-007	Provisión y colocación de paneles de chapa trapezoidal termo acusticas con nucleo de poliestireno - e=30mm galvalum parte superior y prepintado marfil parte inferior	Metros cuadrados	402	176.800	71.073.600
7	72131601-005	Macizada de espacio entre correa y mampostera de 15cm	Metros cuadrados	36	104.334	3.756.024
8	72131601-012	Pintura de paredes interior y exterior (macizada de tirantes) y correas	Metros cuadrados	96	22.666	2.175.936
9	72131601-012	Pintura de techo, de tirantes y de estructura metálica (correas metálicas)	Metros cuadrados	402	21.574	8.672.748
10	72131601-012	Pintura de Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	99,6	18.800	1.872.480
11	72101603-002	Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	99,6	93.866	9.349.054

Vision: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"

Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208 / correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3



MUNICIPALIDAD DE YPANE
Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General





Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

12	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.660.000	1.660.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						164.397.646

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 164.397.646 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS).** –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días calendario, contado desde la fecha de orden de inicio. Las obras se realizarán en la Escuela Básica N°. 5599 SAN PEDRO APOSTOL (CAMBIO DE TECHO DE UN BLOQUE DE 5 AULAS Y DIRECCIÓN CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES POR TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA - ESCUELA BASICA N° 5599 SAN PEDRO APOSTOL - ADREFERENDUM), distrito de Ypané. -

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: cinco (5) días, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.

La recepción provisoria tendrá lugar a los 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de entrega del acta de inicio de obra. –

El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 5 (cinco) días. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) - NO APLICA. -

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

EL CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de

Visión: "Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"
Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208 / correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3



MUNICIPALIDAD DE YPANE
Abg. Fernando D. Rojas G.
Secretario General



Fernando Ortiz Albrecht
Intendente Municipal



Misión: *"Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".*

Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 120 (ciento veinte) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 120 (ciento veinte) días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Contractuales. -

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. -

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CAMBIO DE TECHO DE UN BLOQUE DE 5 AULAS Y DIRECCIÓN CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES POR TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA - ESCUELA BASICA N° 5599 SAN PEDRO APOSTOL - ADREFERENDUM. -

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las

Visión: *"Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Ypané como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura"*
Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré / Telefax: (0275) 232208 / correo electrónico: municipalidaddeypane@gmail.com


JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3



MUNICIPALIDAD DE YPANE
Abg. Fernando D. Rivas G.
Secretario General




Intendente Municipal



Misión: *“Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.*

Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de enero dos mil veinte y cuatro.

Javier Milciades Martínez Fernández

JM ARQUITECTURA
JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.453 - 3



Abog. Fernando Daniel Rivas
Secretario General



Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal